

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.vo

AUTO CIVIL No. 065

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
DEMANDANTE: LEITON ANGULO RIASCOS
APODERADO: EDWIN ANDRES CAICEDO ARBOLEDA
RADICACION: 194184089001 - 20220003200

López de Micay, Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil
veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Del estudio de los documentos aportados dentro de la presente demanda y la respectiva subsanación, se denota la necesidad de solicitar una documentación que ayudara a tener mayor claridad con respecto a los hechos y pretensiones de la misma, por lo cual se decretara de manera oficiosa lo siguiente:

1. Por secretaria se realice consulta en las bases de datos públicas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, respecto a la información del estado de los registros civiles de nacimiento que se aportaron como prueba dentro del presente asunto.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LOPEZ DEMICAY, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. – DECRETAR DE OFICIO las pruebas relacionadas en el acápite anterior.

SEGUNDO. – DEJAR las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO. -

Firmado Por:
Mario Fernando Blanco Amorocho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3549c4b40f787725f048c7c0ed64462f6aa0d3e572ea7ec34c93bc9cbe61fc**

Documento generado en 18/05/2023 03:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>